



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1231/2024

Fecha Resolución: 03/04/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES EJERCICIOS 2.022 Y 2.023.

RESULTANDO que la actividad de fomento del Ayuntamiento de Marchena está regulada en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, así como en las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos sociales publicadas en el Bop de Sevilla n.º 59 , de 13 de marzo de 2.018.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía 3356/2023, de 24 de octubre de 2.023, se procedió a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones para proyectos sociales ejercicios 2.022 y 2.023.

VISTAS las diferentes solicitudes de subvención presentadas por asociaciones con el objeto de desarrollar proyectos sociales.

CONSIDERANDO que la Comisión Técnica de Evaluación, tras el análisis y valoración de las solicitudes examinadas, formuló propuesta de Resolución provisional y que la misma ha sido objeto de fiscalización por parte del área de Intervención.

VISTA la existencia de crédito por importe de 20.000 euros en las partidas presupuestarias de gasto 231.480.04.22 correspondiente al año 2.022 y por importe de 20.000 euros en la partida 231.480.04.23 correspondiente al año 2.023.

CONSIDERANDO Que la Concejala del Área de Deportes, Asociaciones y Colectivos y Nuevas Tecnologías, posee competencias para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en el área, que no estén delegadas en la Junta de Gobierno Local, delegando también la firma de las mismas, según Resolución de Alcaldía n.º 2063/2023, de fecha 20 de junio.

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar las ayudas de contenido económico a las asociaciones solicitantes según el detalle que se indica:

AÑO 2.022

SOLICITANTE	FINALIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN AMANECER MARCHENA	Continuación de taller de estimulación cognitiva para enfermos de alzheimer.	16	8.205,12 €
ASOC. MARCIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ADISMAR"	Ocio inclusivo y apoyo a las familias.	14	7.179,48 €
ASOCIACIÓN ANIDIS "Eliminando barreras"	Favorecer la integración sociolaboral, el ocio y el tiempo libre de jóvenes con algún tipo de diversidad funcional.	9	4.615,38 €
		TOTAL	19.999,98 €

Código Seguro De Verificación:	Whdtv8oOK+NY+egQVI9lRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	03/04/2024 14:37:38	
Observaciones	Julia Begoña Iriarte Munarriz	Firmado	03/04/2024 14:27:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Whdtv8oOK+NY+egQVI9lRw==	Página	1/2	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
INTERVENCIÓN
GENERALES

AÑO 2.023

SOLICITANTE	FINALIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN AMANECER MARCHENA	Continuación de taller de estimulación cognitiva para enfermos de alzheimer.	14	7.567,56 €
ASOC. MARCIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ADISMAR"	Ocio inclusivo y apoyo a las familias.	14	7.567,56 €
ASOCIACIÓN ANIDIS "Eliminando barreras"	Favorecer la integración sociolaboral, el ocio y el tiempo libre de jóvenes con algún tipo de diversidad funcional.	9	4.864,86 €
		TOTAL	19.999,98 €

SEGUNDO.- Comunicar el contenido de esta Resolución a los beneficiarios a los efectos del pleno conocimiento de la misma así como para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles proceda a la aceptación expresa de la misma y de las condiciones a las que está sujeta de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

TERCERO.- El pago del importe de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en modalidad de pago único mediante transferencia bancaria previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos la entidad beneficiaria, dada su naturaleza de asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro, acreditarán las referidas circunstancias mediante declaración responsable suscrita por la presidencia de las mismas.

CUARTO.- La justificación de los costes de la actividad subvencionada deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a computar desde la fecha de materialización del pago mediante la presentación en el Ayuntamiento de la cuenta justificativa de los gastos y de documentos acreditativos de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de la fiscalización de Resolución de otorgamiento, así como a la Tesorería a los efectos de la materialización de los pagos.

Lo decreto y firmo en Marchena en la fecha arriba indicada.

La Concejala-Delegada del Área de Deporte, Asociacionismo y Colectivos y Nuevas Tecnologías. Fdo: D^a. Julia Begoña Iriarte Munarriz.

Toma de razón, La Secretaria. Fdo: D^{ña}. Maria del Carmen Simón Nicolas

Código Seguro De Verificación:	Whdtv8oOK+NY+egQVI9lRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	03/04/2024 14:37:38	
Observaciones	Julia Begoña Iriarte Munarriz	Firmado	03/04/2024 14:27:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Whdtv8oOK+NY+egQVI9lRw==	Página	2/2	